



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIRCULAR

0002

**PARA:** DIRECTIVOS, DOCENTES, SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES.

**ASUNTO:** PROHIBICIÓN DE FUMAR EN ÁREAS INTERIORES O CERRADAS, EN LOS LUGARES DE TRABAJO Y/O LOS LUGARES PÚBLICOS.

**DE:** RECTORIA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**FECHA:** ENERO DE 2018

Teniendo en cuenta lo expresado en la **LEY 1335 DE 2009** por medio de la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana; la cual establece en el **Artículo 19. Prohibase el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo, en las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos; Numeral b. en las instituciones de educación formal y no formal, en todos sus niveles; Numeral f. Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera.** Estipulando así mismo en el **Artículo 20 las obligaciones de los empleadores, contratantes, propietarios y administradores de los lugares a los que hace referencia el artículo 19 tendrán los siguientes deberes: Velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente resolución con el fin de proteger a las personas de la exposición del humo de tabaco ambiental; deberán fijar en un lugar visible señalización que ratifique que el espacio esta libre de humo de cigarrillo o de tabaco y adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen en el lugar tales como pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad competente.**

Por lo anterior se informa y reitera a todos los Directivos, jefes de área, Docentes, trabajadores en general y comunidad académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la prohibición de fumar en áreas internas (administrativas, oficinas u otras), así como en las instalaciones de la Universidad, teniendo como premisa la salud de los trabajadores, la comunidad académica y personas expuestas al humo del tabaco o cigarrillo. Resaltando como Rector y coordinador del SG-SST que los efectos nocivos del cigarrillo no solo afectan al consumidor, sino a las personas expuestas al humo (fumadores pasivos), razón por la cual resulta ser un riesgo ocupacional y laboral, ya que todos los agentes nocivos generados en el trabajo pueden interactuar afectando la salud humana.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO GARCÍA DUARTE  
RECTOR

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL

GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ  
COORDINADOR DEL SG-SST